

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

1. OBJETO DEL INFORME

El orden del día de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas de General de Alquiler de Maquinaria, S.A. (la "**Sociedad**") que está previsto que se convoque para su celebración en el próximo mes de junio, incluye en sus puntos 5º y 6º una propuesta de modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: Artículo 5º.- Domicilio, y Artículo 28º.- Comisión de Auditoría.

El artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), establece, como requisito para la modificación de los Estatutos Sociales por la Junta General de accionistas, que los administradores redacten el texto íntegro de la modificación que se propone, así como un informe justificativo de dicha modificación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta de modificación de los artículos de los Estatutos Sociales referidos en el apartado 1 anterior se justifica en la necesidad o conveniencia de adaptarlos a las modificaciones introducidas por la Disposición final primera de la Ley 9/2015, de 25 de mayo, de medidas urgentes en materia concursal (la "**Ley 9/2015**") y por la Disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (la "**Ley 22/2015**").

En particular, se propone a la Junta General de accionistas:

1. Modificar el artículo 5º.-, relativo al domicilio social, para adaptarlo a lo dispuesto en el artículo 285.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en su

redacción dada por la Ley 9/2015 y, en concreto, para prever la competencia del Consejo de Administración para cambiar el domicilio social dentro del territorio nacional.

2. Modificar el artículo 28º.-, relativo a la Comisión de Auditoría, para adaptarlo a lo dispuesto en el artículo 529 *quaterdecies* de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción dada por la Ley 22/2015 y, en concreto, para prever que la mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría deberán ser consejeros independientes.

3. PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

2.1. Modificación del artículo 5º.- de los Estatutos Sociales, relativo al domicilio social.

Se propone: "A la vista del informe del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda modificar el artículo 5º.- (domicilio) que, en adelante, y con derogación expresa de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

«ARTÍCULO 5º.- DOMICILIO

El domicilio social se fija en la calle Zurbarán 9, local derecha, 28010 (Madrid).

El Consejo de Administración podrá trasladar el domicilio social dentro del territorio nacional y crear, suprimir o trasladar agencias, depósitos, representaciones, delegaciones y sucursales, en cualquier punto de España y del extranjero.

La sede electrónica de la Sociedad será su página web corporativa, de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable. La supresión, traslado y modificación de la página web de la Sociedad podrán ser acordadas por el Consejo de Administración. El acuerdo de modificación, de traslado o de supresión de la página web se hará constar en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro

Mercantil y será publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, así como en la propia página web que se ha acordado modificar, trasladar o suprimir durante los treinta días siguientes a contar desde la inserción del acuerdo.»

2.2. Modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales, relativo a la Comisión de Auditoría.

Se propone: "A la vista del informe del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda modificar el artículo 28º.- (Comisión de Auditoría) que, en adelante, será del tenor literal siguiente:

«ARTÍCULO 28º.- COMISIÓN DE AUDITORÍA

La Sociedad tendrá una Comisión de Auditoría integrada por, al menos, tres consejeros nombrados por el Consejo de Administración quienes tendrán la capacidad, experiencia y dedicación necesarias para desempeñar sus funciones. Todos los miembros de la Comisión serán consejeros externos o no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración. La mayoría de ellos deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. En su conjunto, los miembros de la comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

El Presidente será elegido entre los miembros que sean consejeros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido un año desde su cese.

La Comisión de Auditoría servirá de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de los controles internos de la Sociedad y de la independencia del auditor externo.

La Comisión de Auditoría tendrá las competencias previstas en la Ley.

La Comisión de Auditoría se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión de Auditoría y a prestarle colaboración y acceso a la información de que disponga. Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría tendrá a su disposición los medios necesarios para un funcionamiento independiente. La Comisión de Auditoría adoptará sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos.

El Consejo de Administración desarrollará las competencias y normas de funcionamiento de la Comisión de Auditoría.»

En Madrid, a 17 de mayo de 2016.